



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00453  
RADICADO N° 2021-00077-00

En el proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, instaurado por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PORVENIR S.A." contra OMAR JAIR RAMÍREZ PIEDRAHITA identificado con CC. 98.542.664 prestado como se encuentra el juramento del artículo 101 del C.P.T., y de la S.S., mediante memorial allegado al despacho al canal digital, se accede a la solicitud de medida cautelar presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P.

En consecuencia, se decretará el embargo de los dineros que a cualquier título posea o llegare a poseer el demandado, en las siguientes cuentas Banco:

ENTIDAD: BANCOLOMBIA No. CUENTA 523359 CIUDAD: MEDELLÍN TIPO CONTRATO: AHO-INDIVIDUAL

ENTIDAD: BANCO FALABELLA SA No. CUENTA 141396 CIUDAD: NO REPORTADO TIPO CONTRATO: AHO-INDIVIDUAL

ENTIDAD: BBVA No. CUENTA 130102 CIUDAD: MEDELLÍN TIPO CONTRATO: AHO-INDIVIDUAL ESTADO: VIGENTES, en consecuencia se ordenará oficiar a las entidades ya mencionada, en orden y una a la vez.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., se limitará la medida en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS (\$3´640,050).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO de los dineros que a cualquier título posea o llegare a poseer la ejecutada en las siguientes cuentas: ENTIDAD: BANCOLOMBIA No. CUENTA 523359 CIUDAD: MEDELLÍN TIPO CONTRATO: AHO-INDIVIDUAL

ENTIDAD: BANCO FALABELLA SA No. CUENTA 141396 CIUDAD: NO REPORTADO TIPO CONTRATO: AHO-INDIVIDUAL

ENTIDAD: BBVA No. CUENTA 130102 CIUDAD: MEDELLÍN TIPO CONTRATO: AHO-INDIVIDUAL ESTADO: VIGENTES .

SEGUNDO: LIMITAR la medida en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS (\$3´640,050), tal como se indicó en precedencia.

TERCERO: OFICIAR a las entidades bancarias para que obren de conformidad, los oficios que se expedirán por la secretaria en orden y uno a la vez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 107

hoy 30 de junio de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0a3a6c939bddf6c8eeb502d756a545bbba6924761b178225ebaecf040f3077  
e**

Documento generado en 29/06/2021 01:25:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**